

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA  
SECRETARIA DEL CONCEJO**

**SESION ORDINARIA NO. 178**

Sesión Ordinaria No. 178 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinticuatro de setiembre del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna, la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

**APROBACION DEL ORDEN DIA**

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 177 y extraordinaria No. 91-93-94-95
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

**ARTICULO NO. 1**

**LECTURA DE ACTAS**

Observaciones al acta ordinaria No. 177, en el artículo No. 2, el acuerdo No. 4460-2013 léase como sigue:

**Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez, Álvaro Sánchez Gómez aprueban el cartel de la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara"**

**Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde porque no ha revisado de nuevo el cartel de la licitación,** lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 91, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 93, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 94, no hay observaciones se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 95, léase correctamente: se somete a aprobación el presupuesto ordinario 2014, lo demás se aprueba y se firma el acta

**ARTICULO NO. 2**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

A-Oficio OAMSB-540-13 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el artículo No. 6, Acuerdo N° 4231-2013 de la Sesión Ordinaria #170 celebrada por el Concejo Municipal el día martes 30 de julio del 2013, procedimiento instaurado en contra del funcionario municipal Rafael Víquez Alfaro, se reconsidere dicho nombramiento en vista de que el motivo por el cual se nombró a la Licenciada Laura Arroyo Hernández era porque ya se le acaba el contrato al Licenciado Canales, pero al haber un nuevo abogado en dicho puesto, solicito se reconsidere

ya que el trabajo del Departamento Legal de la Administración es demasiado y la Licenciada Arroyo se encuentra saturada de trabajo, por lo que les ruego que se tome en consideración la posibilidad de revocar nuevamente el nombramiento y nombrar al nuevo Abogado del Concejo Municipal, Lic. Félix Horna Gamboa.

Comenta el señor presidente en ejercicio que con respecto a este oficio es que nosotros habíamos tomado un acuerdo de que la licenciada Laura Arroyo llevara el caso del contador Rafael Víquez ya que a Canales se le había vencido el contrato, entonces la administración pide ahora ya que tenemos asesor nuevo y que Laura está saturada, que se lo pasemos al asesor del Concejo.

Manifiesta la regidora Venus que me parece que la licenciada Laura tienen alguien que le ayuda, un asesora legal con ella, porque me preocupa que al igual Félix está por un tiempo y ya salió publicado el concurso del nombramiento de un nuevo asesor del Concejo y tenemos todavía incierto el panorama con el asesor del Concejo, entonces quedaríamos en lo mismo. Si a él no le da tiempo porque nos está sacando mucho trabajo que tenemos acumulado, me preocupa porque si no le da tiempo igual, entonces tenemos que decir que lo haga el otro hasta que se nombre, entonces no le veo un poquito de lógica.

Manifiesta la vice alcaldesa Cindy que le preocupa es que ya se señaló audiencia

Indica la regidora Venus que con mucho más razón que ya el proceso está en proceso valga la redundancia y ya se inició que lo continúe quien lo tiene

La regidora Karen, Cindy hay una persona que permanentemente va a estar con ella, que no la van a pasar a otras dependencias sino que va a estar con ella ayudándole, le contesta la vice alcaldesa correcto, continua Karen esa persona no va para proveeduría no.

#### **ACUERDO NO. 4481-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda rechazar la solicitud que nos plantea la administración en cuanto al cambio de abogado para llevar el caso del funcionario Rafael Ángel Víquez Alfaro, debido a que en este momento el asesor del Concejo está por un plazo definido en un contrato y ya salió la plaza a concurso y no queremos arriesgarnos a que en este proceso, quedarnos un plazo sin asesor y que no pueda continuar con el caso y que prescriban los plazos.***

#### **ACUERDO NO. 4482-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el rechazar la solicitud que nos plantea la administración en cuanto al cambio de abogado para llevar el caso del funcionario Rafael Ángel Víquez Alfaro, debido a que en este momento el asesor del Concejo está por un plazo definido en un contrato y ya salió la plaza a concurso y no queremos arriesgarnos a que en este proceso, quedarnos un plazo sin asesor y que no pueda continuar con el caso y que prescriban los plazos.***

B-Oficio DDM-673-2013 firmado por la Directora Desarrollo Municipal del IFAM MSc. Maribel Sequeira Gutiérrez donde con el propósito de que la Municipalidad continúe con el proceso de solicitud del crédito ante el IFAM para ejecutar obras del Plan Maestro del Acueducto de Santa Bárbara y San Pedro, le hacemos llegar el Plan de Inversiones y una breve descripción de cada uno de las obras que se desean financiar con el crédito.

Esperamos que la información remitida sea de utilidad para los fines requeridos y estamos a la orden para aclarar o ampliar esta o cualquier otra información.

**ACUERDO NO. 4483-2013**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio DDM-673-2013, donde el IFAM nos hace llegar el Plan de Inversiones y una breve descripción de cada uno de las obras que se desean financiar con el crédito.***

C-Oficio PU-C-D-635-2013 firmado por el Director de Urbanismo Msc. Leonel Rosales Maroto donde según lo conversado con la vice alcaldesa, Licda. Cindy Bravo, me permito solicitar audiencia ante el Concejo Municipal, para el viernes 27 de setiembre del año en curso, para conocer la viabilidad y los cuadrantes urbanos del Plan Regulador del Cantón de Santa Bárbara. Esto con la finalidad de dar a conocer los avances del Plan Regulador a realizar por el INVU.

**ACUERDO NO. 4484-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda realizar sesión extraordinaria el viernes 27 de setiembre del 2013, a las 4 p.m., para recibir a funcionarios del INVU, con el tema los cuadrantes urbanos del Plan Regulador del Cantón de Santa Bárbara.***

**ACUERDO NO. 4485-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el realizar sesión extraordinaria el viernes 27 de setiembre del 2013, a las 4 p.m., para recibir a funcionarios del INVU, con el tema los cuadrantes urbanos del Plan Regulador del Cantón de Santa Bárbara.***

D-Oficio OAMSB-549-2013 donde la oficina del señor alcalde remite el expediente de la Licitación Abreviada 2013LA-000007-CL-“Servicios Profesionales para Captación en la Naciente Piersuz Bambú”, según oficio DAC-MSB-1087-2013 del departamento de Acueducto, el cual consta de 27 folios, para su respectiva aprobación.

**ACUERDO NO. 4486-2013**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el expediente de la Licitación Abreviada 2013LA-000007-CL-“Servicios Profesionales para Captación en la Naciente Piersuz Bambú”.***

E-Oficio OAMSB-544-13 del despacho del señor alcalde donde para su respectiva aprobación remito el expediente de la Licitación Abreviada 2G13LA-G00004-CL "Servicios para mejoras en la Naciente Piersuz Poza Azul" con las correcciones solicitadas indicadas en el oficio DAC-MSB-1127-2013 del Departamento de Acueducto, el cual consta de 46 folios.

**ACUERDO NO. 4487-2013**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el expediente de la Licitación Abreviada 2G13LA-G00004-CL "Servicios para mejoras en la Naciente Piersuz Poza Azul”.***

F-Oficio ISB-602-2013 firmado por el director del IPEC MSc. Eduin Gutiérrez Marchena donde es nuestro interés que los estudiantes participen en el Festival Estudiantil Nocturno de Talentos (FENOT), que se llevará a cabo durante los días 26 y 27 de setiembre en el Centro de Cultura Ornar Dengo (sita antigua Escuela República Argentina), razón por la cual que recurrimos a ustedes, con el fin de que nos brinden el servicio de transporte para el mobiliario que se utilizará en el mismo.

Cabe indicar que el traslado del mobiliario se debe realizar el jueves 26 de setiembre a las 8:30 a.m. y se recogería el viernes 27 de setiembre a las 3:00 p.m., la persona encargada de coordinar esta actividad es la Prof. Ivannia Solís Madrigal, al teléfono 8841 1126.

Comenta la regidora Venus que ustedes recuerdan que el año pasado colaboramos con el IPEC, participan en una exposición a nivel regional de todos los trabajos que sus estudiantes realizan y la colaboración el año pasado fue en el mismo sentido, si la municipalidad les puede brindar el transporte hasta Heredia los implementos, ellos hacen el montaje en la escuela República de Argentina, el jueves y el viernes hay que ir a recogerlos. El año pasado les colaboramos, hace un rato me llamó el director y me contó, le dije que lo íbamos a valorar, que no sabía de esa nota, de todas maneras eso es administrativo y no sé cómo ve Melvin o Cindy si habrá alguna posibilidad de ayudarles con el transporte

### **ACUERDO NO. 4488-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para que en la medida de lo posible colabore con el IPEC con el transporte de mobiliario el jueves 26 de setiembre al Centro de Cultura Omar Dengo, donde participaran en el Festival Estudiantil Nocturno de Talentos***

G-Oficio EACSB-032-2013 enviado al señor alcalde Melvin Salas por el señor Gilbert Salas Hidalgo, coordinador del Equipo Auditoria Ciudadana Santa Bárbara, donde le **Solicita respuesta de nuestra Nota EACSB-24-2013, dado que su Oficio recibido OAMSB-486-13, es incompleto, omiso e incomprendido.**

Lo anterior por cuanto en el Oficio adjunto MSB-DI-352-2103, indica en el punto 2, (textual): "... Referente al pozo ya perforado en propiedad ubicada al costado norte de la Urbanización Girasoles de acuerdo a sus instrucciones verbales dejo a su persona contestar sobre el tema... Igualmente los puntos 5 y 6 del mismo oficio, conforme a lo solicitado no fue respondido.

Por lo anterior, reiteramos la Solicitud para que nos responda en forma directa, clara y con la verdad de los hechos, pues según vecinos del lugar, usted ha estado en dicha finca y presente in situ del pozo, en compañía de un vecino de Urbanización Girasoles y nos indican que se conectó una tubería que está dando agua al distrito de San Pedro. Si esto fuera cierto, nos preocupan los permisos de perforación de dicho pozo, **por las restricciones del SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, según oficio ASUB-68-2008, del 28 de febrero, del y los análisis de la calidad del agua en mención, que asumimos existen; y le Solicitamos asimismo las copias del mismo.**

**Para Notificaciones al:** Teléf.: 2269-6017, con William Villalobos, o al E-Mail eduarce .hidalgo@yahoo. Com.

### **ACUERDO NO. 4489-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio EACSB-032-2013 del Equipo Auditoria Ciudadana Santa Bárbara, enviado al señor alcalde, donde le solicitan responda en forma clara, directa con la verdad de los hechos el oficio EACSB-24-2013 respecto al pozo que se ubica en la urbanización los Girasoles y está dando agua a los vecinos de San Pedro.***

H-Oficio SG-DEAE-415-2013 firmado por el ingeniero Uriel Juárez Baltodano Secretario General de SETENA donde manifiesta que días atrás recibieron copia del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara N° 4070-2013 así como del oficio VA-MSB-018-13 donde, en el fondo ambas solicitudes plantean la posibilidad de reabrir el expediente EAE-04-2010-SETENA que se refiriera a los documentos técnicos de la incorporación de la variable ambiental en el plan regulador cantonal de Santa Bárbara.

*Al respecto he de comentarle que desde el punto de vista administrativo-legal, no es posible atender a su solicitud. Según consta en expediente EAE-04-2010-SETENA, el día 20 de abril de 2012, esta Secretaría ordena el archivo del expediente en cuestión mediante resolución N° 1109-2012-SETENA; sin embargo mediante oficio presentado ante esta Secretaría el 27 de abril de 2012, el señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara-Heredia, presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución N° 1109-2012-SETENA del 20 de abril del 2012 y notificada el 23 de abril del 2012. El señor Melvin Alfaro Salas, en escrito presentado el día 14 de junio de 2012 ante esta Secretaría, solicita se deje sin efecto el recurso revocatoria y apelación en subsidio presentado días por él mismo, solicitud que es acogida según lo evidencia la resolución 1756-2012 del 02 de julio de 2012. En ese sentido, el Municipio de Santa Bárbara agotó las opciones legales establecidas en nuestra normativa para la revocatoria para dicha resolución de archivo. No obstante, el archivo del expediente no produce cosa juzgada material, pero el trámite de ese expediente se da por finalizado, así que para cualquier efecto, una nueva solicitud de viabilidad ambiental debe ser tramitada en un nuevo expediente Siendo así y en el entendido que el proceso de evaluación de los documentos de la incorporación de la variable ambiental en el Plan Regulador de Santa Bárbara, debe reiniciarse, no omito manifestarle desde ahora, una serie de generalidades que deben ser tomadas en consideración en este momento del proceso de planificación que vive su cantón. En un primer término, aclararle que el DE-32967-MINAE contiene los lineamientos y procedimientos técnicos que enmarcan el proceso de la incorporación de la variable ambiental dentro de un plan de ordenamiento territorial; particularmente en su caso, este decreto le indica los estudios ambientales que deben ser elaborados como parte del plan regulador.*

*En este contexto y de manera muy general, le aclaro que dichos estudios ambientales son tres, a saber, el denominado estudio de los índices de Fragilidad Ambiental (IFAs), el Análisis de Alcance Ambiental (AAA) y el Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS), Los estudios de IFAs refieren a los estudios de base territorial que forman parte de la fase de diagnóstico del territorio, por su parte los estudios de AAA refieren a la valoración ambiental de la propuesta de zonificación del plan regulador, razón por la cual corresponden a las fases pronósticas y prepositivas del plan regulador; por último el RD\$ es la síntesis ambiental normativa que debería incluirse dentro de la reglamentación misma del plan regulador. Como puede notarse, los documentos técnicos de los que trata el DE-32967-MINAE, son parte del proceso macro de elaboración del plan regulador.*

*De igual manera, como parte del proceso administrativo-legal que la evaluación de IFAs+AAA+RDS implica, he de aclararle que el legitimado para solicitar la viabilidad ambiental ante SETENA es el Concejo Municipal; la resolución N° 2353-2008 que se adjunta a este oficio aborda con detalle el tema. Se adjunta también una lista de chequeo que esta Secretaría aplica para la admisibilidad de los estudios técnicos, al respecto, debe tenerse en consideración el Voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2012-08892 del 27 de junio de 2012 y otros pronunciamientos en torno a los estudios de vulnerabilidad acuífera (insumo de los estudios de geo aptitud de los IFAs) y su aval por parte de SENARA.*

*Por último, se adjunta a este oficio resolución N° 382-2009 que detalla las coberturas digitales de la cartografía que debe remitirse a SETENA; y CP-242-2008-SETENA que es el Acuerdo del Acta 140-2008 del 16 de setiembre de 2008 de la SETENA donde se indica que debe realizarse la publicación de un anuncio que indique que la documentación por ustedes aportada ya se encuentra en esta Secretaría para el trámite de la viabilidad ambiental del plan regulador. En otra línea de Ideas, es muy oportuno que el municipio de Santa Bárbara valore utilizar como parte de los insumos de los documentos ambientales, la información que en oficio VA-MSB-018-13 comenta que dispone, a saber el catastro cantonal y la cartografía base detallada. En todo caso, si a criterio del municipio de Santa Bárbara, se requiere una sesión de trabajo de orientación técnica para la contratación misma de los estudios ambientales, o bien,*

para el trámite administrativo de los mismos en aras de obtener la viabilidad ambiental, no dude en contactar al Departamento Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA que se encuentra en la mejor disposición de acompañarles en este proceso ya que parte de los intereses de nuestra Secretaría en general y de dicho departamento en particular, es que los estudios de los que trata el DE-32967-MINAE, se apeguen al marco normativo existente y que se obtengan productos de muy alto nivel que los municipios puedan efectivamente, poner en vigencia en su territorio a través de su plan regulador.

Venus esto es mejor pasarlo a la Comisión del Plan Regulador la verdad que esto es para conocimiento, porque se nos cerraron todas las opciones para revivir los IFAS, según entiendo lo que dice SETENA es que debimos haber continuado el proceso de apelación que se había sugerido en su momento por el mismo SETENA para ver si podemos rescatar algo pero aquí se había tomado un acuerdo de que no, que más bien sería la administración de que no nos convenía, entonces lo que preocupa es que va a significar en términos presupuestarios, nosotros tenemos un convenio con el INVU para el Plan Regulador por ₡ 45 millones de colones, yo no sé si Cindy que ha hablado con la gente del INVU que tiene más contacto, que dicen ellos, si ya no se pueden revivir los IFAS, toda esta viabilidad ambiental, si eso es un costo adicional y cuanto significa ese costo.

Toma la palabra la vice alcaldesa Cindy Bravo para decir que de hecho ese recurso de apelación se presentó en su momento porque Laura, doña Evelyn y yo nos apersonamos a SETENA y don Guillermo nos atendió y dictó una recomendación por parte de él de que presentáramos ese recurso y que el peor esfuerzo es el que no se hace y por esa razón se presentó. Sinceramente no recuerdo cual fue el contexto para que se tomara el acuerdo de quitar o de inscribir a la administración para que se quitara ese recurso y se dejara sin efecto, pero definitivamente en ese documento junto con las pruebas ya lo mandé al departamento legal y auditoria para que le den una revisada a ver dónde recae la responsabilidad del caso, porque el Convenio con el INVU es muy claro y dice que el precio de 45 millones se basa en que hay estudios previos y que ese es el motivo del precio, porque un plan regulador va de 70 a 90 millones. El viernes que tenemos acá al INVU a exponernos del conocimiento este documento porque los estudios y toda la elaboración de los IFAS aplaza la elaboración del plan regulador de 6 meses a un año para efectuar estos estudios y nos pueden costar de 30 a 45 millones de colones. Por esa razón como les comento ese documento junto con todos los acuerdos y todas las pruebas se trasladan al departamento legal y de auditoria, porque es muy doloroso que hayamos dejado perder ese insumo tan valioso que fue pagado con fondos públicos a través de FOMUDE para esta municipalidad.

La regidora Karen, faltaban los estudios hidrogeológicos, o sea faltaba una serie de estudios que no los teníamos ni con los IFAS y nada de eso, se supone que nosotros contratamos un plan completo verdad, entonces me parece como muy extraño, sería revisar otra vez el convenio porque yo creo que estaban contemplados todos esos estudios.

Venus, estoy segura Cindy que tuvimos muchas reuniones que ya Santa Bárbara tiene planes reguladores uno, otro y otro y el ultimo que fue prácticamente que se financió con esos fondos lo que faltaba que revivir, que hacer nuevo eran los IFAS y los estudios de vulnerabilidad ambiental que nos estaba solicitando la sala constitucional y algunas otras cosas.

El regidor Mario Villamizar, entonces pasamos este oficio a la comisión del plan regulador que es la que debería estar al tanto y que esté al tanto del convenio con el INVU para que lo tome en cuenta para cualquier cosa ante esa situación del convenio y lo que incluía este.

### **ACUERDO NO. 4490-2013**

***El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión del Plan Regulador para su estudio y pronunciamiento el Oficio SG-DEAE-415- de la Secretario General de SETENA donde manifiesta que días atrás recibieron copia del acuerdo del Concejo Municipal de Santa Bárbara N° 4070-2013 así como del***

**oficio VA-MSB-018-13, en el fondo ambas solicitudes plantean la posibilidad de reabrir el expediente EAE-04-2010-SETENA que se refiriera a los documentos técnicos de la incorporación de la variable ambiental en el plan regulador cantonal de Santa Bárbara y que desde el punto de vista administrativo-legal, no es posible atender a su solicitud.**

I-Oficio DRSSCN-2491-2013 enviado al doctor Francisco Matus Director Área Salud Santa Bárbara por la doctora Marcela Chavarría Directora Regional Dirección Regional de Servicios de Salud. Asunto: **Solicitud atención Acuerdo Municipal No. 4312-2013.**

Efectúo acuse de recibo de oficio DM-ASSB-2016-13, concerniente a artículo No.2 de Acuerdo No. 4312-2013 del Consejo Municipal de Santa Bárbara, donde se solicita desocupar a partir del 1ero de Enero del 2014 el lugar que actualmente ocupa la Clínica Odontológica del Área de Salud bajo su dirección. Adicionalmente, reiterar sobre la necesidad de que se aboquen a buscar alternativas de solución en forma prioritaria, lo anterior con la finalidad de no interrumpir la prestación de los servicios de salud a su comunidad. Agradezco mantener informada a esta Dirección los avances del proceso.

**ACUERDO NO. 4491-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DRSSCN-2491-2013 enviado al doctor Francisco Matus Director Área Salud Santa Bárbara por la doctora Marcela Chavarría Directora Regional Dirección Regional de Servicios de Salud. Asunto: Solicitud atención Acuerdo Municipal No, 4312-2013.**

J-Oficio ADISBAH-068-2013 firmado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, donde informa que la actividad programada para la inauguración del "Mallado de las Áreas Deportivas del Centro Turístico Guachipelines" el día 25 de Setiembre-13, queda suspendida por motivo de que la Directora Nacional de DINADECO, Sra. Shirley Calvo Jiménez, no puede acompañarnos por motivo de estar fuera de nuestro país.

**ACUERDO NO. 4492-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio ADISBAH-068-13 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, informan do que la inauguración del "Mallado de las Áreas Deportivas del Centro Turístico Guachipelines" el día 25 de Setiembre del 2013, queda suspendida.**

K-Oficio OAMSB-549-13 del despacho del señor alcalde donde en respuesta al acuerdo No. 3643-2013 de la sesión ordinaria No. 152, remito el informe de ingeniería MSB-DI-354-2013, con respecto al estudio de las aceras de las cabeceras de los principales poblados del cantón. Oficio No. MSB-DI-354-2013 firmado por el arquitecto Mario Loria, dirigido al señor alcalde Melvin Alfaro Salas. Estimado señor: Cordial Saludo.

En respuesta al memorando 29i-2013, y cotí base al acuerdo del Concejo Municipal No. 3643-2013 y el oficio DRGCC-384-2013, donde se Instruye a la administración proceder a realizar un estudio del estado y la existencia de las aceras en las cabeceras de los principales poblados del cantón de Santa Bárbara, me permito indicarle lo siguiente.

**Punto 1.** Corno es de conocimiento y de vital importancia para el cantón existe la gran necesidad de brindar infraestructura urbana apta para el buen funcionamiento vial peatonal, esto con el fin de disponer zonas de tránsito seguras, con accesibilidad a todos los peatones de nuestros distritos\* b cual es una realidad que pretendemos cambiar, me permito indicarle que para la elaboración de un Plan de Acción se requiere un prevé diagnóstico, el cual se estaría realizando en el mes de setiembre. Algunas de las medidas pertinentes que el Departamento de Obras y Servicios ha adoptado de ejecución inmediata, es hacer respetar de

manera efectiva el alineamiento vial en las construcciones nuevas eligiendo acatar el **artículo IV,4** del Código Urbano; de la Ley de construcciones, así mismo, no omito indicar, que en algunos sectores se han realizado notificaciones como lo es en Calle Trapiche, que ya se tiene elaborado un informe detallado por la arquitecta Evelyn Conejo para su futura ejecución.

Teniendo claro que los esfuerzos para informar a los dueños de los predios tiene que intensificarse y ejecutarse de manera efectiva; y -donde la elaboración de un Plan de Acción debe diseñarse tomando en consideración variables como lo es una Reserva Presupuestaria y la necesidad de un Reglamento Vial del cual carece la municipalidad, me permito indicarle que el mismo está en construcción y depende de la aprobación del Plan Regulador, por tanto, es necesario contar con esos insumos para proceder con la elaboración del mismo, teniendo en cuenta e i afine amiento vial para cada sector del cantón.,

Por otra parte,- si el municipio asumiera b dispuesto en bs artículos 75 y 76 del Código Municipal, como una solución a "corto plazo\* por ser un proyecto de gran importancia para la comunidad, pero por la cobertura de este proyecto a nivel cantonal excede las posibilidades presupuestarias y de recurso humano por la magnitud de! mismo, de este modo es necesario señalar que et mismo debe realizarse por etapas por b cual será contemplado en el Presupuesto Extraordinario 2014, dando prioridad a las "zonas de mayor vulnerabilidad para llevarlo a ejecución\* La estrategia de trabajo en el campo la estaremos realizando con una previa identificación de las zonas por medio inspecciones y análisis en cada cabecera de distrito, con el fin de determinar qué factores podrían requerir de una solución a corto, mediano o largo plazo como lo son aspectos topográficos, cruce sobre cuerpos de aguas e invasión al derecho de vía; ahora siendo el caso específico de rutas nacionales de otras instituciones estatales competentes.

Puntoas2.3. y 4

Es importante mencionar que según el mandato de la Sala Constitucional que gira en torno a la accesibilidad a las calles y aceras para las personas con discapacidad para el cumplimiento de la ley 7600 y lo cual es de interés compartido pues es nuestro deseo contribuir con el bienestar de nuestros contribuyentes y el cumplimiento de la misma, no puedo obviar que por características extremas de topografía, aun con la existencia de aceras no podríamos cumplir a cabalidad la ley 7600 por cuestiones de pendientes mínimas al 10%. Pero buscaremos las soluciones viables en pro al bienestar mutuo.

La regidora Venus, recuerden que tenemos pendiente las aceras en Calle Trapiche y que hay un contenido presupuestario en el presupuesto extraordinario del 2014 creo que son 10 millones y no sé cuánto para San Juan que era por otro recurso de la sala, pero en realidad nos dice que sí que hay que hacer, pero no nos dice cuando está previsto hacer esas aceras, más bien dice que se van a prever los recursos en el 2014 y me preocupa que se nos venga un recurso de desobediencia de la Sala igual como pasó con el ascensor, porque no hemos cumplido con lo indicado por la Sala Cuarta

#### **ACUERDO NO. 4493-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-549-13, donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 3643-2013 de la sesión ordinaria No. 152, con respecto al estudio de las aceras de las cabeceras de los principales poblados del cantón, hacer llegar este informe al Partido Accesibilidad Sin Exclusión de la Asamblea Legislativa, ya que hasta el día de hoy se nos hace llegar por parte de la administración.**

#### **ACUERDO NO. 4494-2013**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado en relación al oficio OAMSB-549-13, donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 3643-**

**2013 de la sesión ordinaria No. 152, con respecto al estudio de las aceras de las cabeceras de los principales poblados del cantón, hacer llegar este informe al Partido Accesibilidad Sin Exclusión de la Asamblea Legislativa, ya que hasta el día de hoy se nos hace llegar por parte de la administración**

L-Oficio OAMSB-550-13 del despacho del señor alcalde donde atención al acuerdo No. 3713-2013 de la sesión ordinaria No. 154, se remite el informe del departamento de Acueducto DAC-MSB-890-2013, con respecto a la problemática que existía en Calle La Rosa en Rosales de Santa Bárbara fechada el 23 de abril 2013-09-30 Oficio DAC-MSB-890-2013. Señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara. Presente. Estimado señor: En atención al Memorando No. 312-2013 donde nos solicita un informe sobre la problemática de abastecimiento en Calle La Rosa- Rosales le podemos mencionar lo siguiente:

La captación de los nacientes que abastecen al sector mencionado se encontraba en muy mal estado ocasionando infiltraciones y a la vez interrupción en el servicio varias veces al día, además podemos mencionar el mal estado de las tuberías que distribuyen el líquido» En la última licitación realizada por el Departamento de Acueducto para mejoras en algunos tanques de captación en el Cantón incluimos la necesidad de construir un nuevo tanque de captación para la comunidad de Rosales, en ese momento podemos afirmar que las obras se encuentran en un avance de 90 %, quedando prácticamente pendiente la conexión de nuevos accesorios a la tubería existente, lo que realizará el Fontanero Alejandro Madrid en las próximas horas cuando se restablezca el servicio de combustible a la Institución, el día de ayer se presentó a la Alcaldía varios vecinos de ese sector y les explicamos de las mejoras además se giró orden al fontanero para que el suministro de agua a esos vecinos saliera directamente del tanque trabajo que anteriormente había sido realizado por el fontanero Sr. Juan Valerio. Vale resaltar que el sector en mención siempre fue abastecido por pequeñas nacientes en sectores aledaños y las mismas a la fecha son insuficientes para la población a ser abastecida, sin embargo hemos realizado grandes esfuerzos con el fin de adquirir más caudal, ese año las dificultades aumentaron en una proporción exorbitante causando escasez en diversos sectores del Cantón causando así la inconformidad de los vecinos de la zona. Esperamos que en el próximo mes con el ingreso de las lluvias los mantos recuperen sus caudales y podamos llegar más cerca del proyecto más importante que deberá realizar el Cantón en 2014 que es la instalación de los hidrómetros. ATTE. Ingeniera Soraya de Souza Lizano Ingeniera del Acueducto Municipal.

**ACUERDO NO. 4495-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-550-13 donde la alcaldía remite el informe del Departamento de Acueductos oficio DAC-MSB-890-2013 con respecto a la problemática que existía en Calle La Rosa en Rosales de Santa Bárbara.**

M-Oficio FMH-UTAM-076-2013 firmado por la geóloga Hazel González Soto de la UITAM-Federación de Municipalidades de Heredia donde informa que en la sesión del mes de julio del presente año, el Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH) atendió a los compañeros del instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con el fin de conocer una propuesta de Centros Colaboradores para los Municipios y además, se acordó la planificación de un Taller enfocado a las microempresas heredianas (PYMES) con el soporte de las unidades o departamentos ambientales de cada municipalidad, para realizar una METODOLOGIA en conjunto, que permitiría la elaboración de un plan de manejo de residuos para las PYMES de nuestra provincia, siendo un modelo a replicar a nivel nacional e instrumento que puede ser adoptado como requisito por el Departamento de Patentes generando comercios amigables con el ambiente. Sin duda, esta metodología, articularía los Planes de Gestión Ambiental Institucional (PGAS) y los Planes de Manejo de Residuos Sólidos (PMGIRS), siendo herramientas que coadyuven a la educación, consciencia y cultura ambiental herediana, por

ello, la fecha del primer taller se había programado para el día 18 de Setiembre, pero por falta de ese apoyo de las unidades ambientales de cada Municipalidad para convocar al listado de PYMFS identificadas y que hasta algunos ni siquiera enviaron dicho listado se debió de suspender. Por tal situación, hemos decidido reprogramar la actividad, por lo que las fechas de los nuevos talleres serán los días 02 y 23 de Octubre de 8am a 3pm en las instalaciones del Club Lomas del Zurqui, ubicado en San Isidro de Heredia.

Las Municipalidades de la Región Herediana no pueden desaprovechar la plataforma que está brindando el Instituto Nacional de Aprendizaje y el soporte en educación ambiental que realizarán con las PYMES y que estas se vuelvan responsables de los propios residuos que producen, donde la misma Ley 8839 menciona el compromiso que poseen como generadores. Ponemos a disposición de los gobiernos locales, los números para las confirmaciones de las PYMES que estarán participando en conjunto con las unidades ambientales, recordando que sólo se posee 30 cupos para dichos talleres y se les dará prioridad aquellos que envíen la lista de participantes a más tardar el próximo lunes 30 de Setiembre -se adjunta el listado identificado por cada uno de los cantones-.

Los números son 2260-94-27, 2262-33-15 o al 2261-60-97, correo electrónico [firmoramora@ma.ac.cr](mailto:firmoramora@ma.ac.cr), [lcerdasbadlHa@lna.ac.cr](mailto:lcerdasbadlHa@lna.ac.cr) o al [hftonzalez@fedeheredta.go.cr](mailto:hftonzalez@fedeheredta.go.cr), el taller incluye la alimentación v refrigerios durante toda la actividad. -Se adjunta invitación de! INA-

**ACUERDO NO. 4496-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio FMH-UTAM-076-2013 donde la Federación de Municipalidades donde comunica que el Taller sobre los Planes de Gestión Ambiental Institucional y los Planes de Residuos Sólidos se reprogramó la actividad para los días 02 y 23 de octubre de 8 a.m. a 3 p.m., en las instalaciones del Club Lomas de Zurqui, ubicado en San Isidro de Heredia.***

N-Oficio OAMSB-561-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3739-2013 de la sesión ordinaria No. 155, adjunto copia del oficio DCU-TOPCAT-134-13 del departamento de Topografía y Catastro en el cual se indica que debido a la ausencia de un reglamento a la Ley 9071 no se pueden realizar avalúos de oficio a los terrenos de uso agrícola pues no existe una metodología establecida, por lo cual se está a la espera de tal publicación para proceder como corresponda. Oficio DCU-TOPCAT-134-13 señor Melvin Alfaro Salas, Señora Cindy Bravo Castro, presentes. Estimados señores: Reciba un cordial saludo. Con respecto al memorando N°324-2013 sobre realizar un perifoneo indicándole a los propietarios de terrenos de uso agrícola, me permito indicarle que según reunión sostenida 20 de marzo en las instalaciones del Ministerio de Hacienda, donde personeros de la ONT nos indicaron que debido a la falta del reglamento a la Ley 9071, no es posible realizar avalúos de oficio porque no hay una metodología establecida. Por lo que se debe esperar a la publicación de dicho reglamento para analizar la forma en que se debe proceder con respecto a estos terrenos. ES TODO.

**ACUERDO NO. 4497-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-561-13 donde la administración adjunta oficio DCU-TOPCAT-134-13 del departamento de Topografía y Catastro en el cual se indica que debido a la ausencia de un reglamento a la Ley 9071 no se pueden realizar avalúos de oficio a los terrenos de uso agrícola pues no existe una metodología establecida.***

O-Oficio OAMSB-562-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4396-2013 de la Sesión Ordinaria #175, me permito adjuntarles certificación de contenido

presupuestario de la cuenta "Comités Cantonales de Deportes y Recreación", código número 5-01-04-6-01-04-1, con el fin que procedan a autorizar el giro correspondiente al presupuesto del año 2013 para el Comité Cantonal de Deportes de Santa Bárbara.

**ACUERDO NO. 4498-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara la suma de ¢ 22.600.000.00, correspondiente al presupuesto del año 2013.***

**ACUERDO NO. 4499-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, la suma de ¢ 22.600.000.00, correspondiente al presupuesto del año 2013.***

P-Oficio OAMSB-566-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No.4423-2013, Ordinaria #176, me permito informarles que se trasladó la solicitud de materiales realizada por la Asociación de Desarrollo de Chahuities a la Bodega Municipal, para que verifique la posibilidad de colaborar con la donación de dichos materiales para el proyecto de mejoras de la red vial de esa comunidad.

**ACUERDO NO. 4500-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-566-2013, donde la alcaldía informa que la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Chahuities se trasladó a la Bodega Municipal, para que verifique la posibilidad de colaborar con la donación de dichos materiales para el proyecto de mejoras de la red vial de esa comunidad.***

Q-Oficio LSB-015-13 firmado por la Directora del Liceo de Santa Bárbara MSc. Rosibel Trigueros Leitón, donde solicita con todo respeto se sirvan considerar la propuesta avalada por la comunidad educativa del Liceo de Santa Bárbara, para la reelección en pleno de la Junta Administrativa de nuestra institución por acuerdo unánime y tiene el visto bueno de la Supervisora del Circuito 03 de Heredia.

**ACUERDO NO. 4501-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda nombrar a las señoras Carmen Villalobos Guevara cedula 2-478-389, Fabiola Núñez Martínez cedula 7-120-249, Seidy López Segura cédula 2-453-600, Vanessa Quesada Valerio cédula 4-168-273 y Nergidia Rojas Brenes cédula 5-275-082, miembros propietarios de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara.***

**ACUERDO NO. 4502-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el nombrar a las señoras Carmen Villalobos Guevara cedula 2-478-389, Fabiola Núñez Martínez cedula 7-120-249, Seidy López Segura cédula 2-453-600, Vanessa Quesada Valerio cédula 4-168-273 y Nergidia Rojas Brenes cédula 5-275-082, miembros propietarios de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara.***

R-Nota firmada por la señora Luz Mery Cortés Arguedas cédula 4-0143-0484 vicepresidente Comisión de Finanzas de la Diaconía de San Juan Bosco, Parroquia de Santa Bárbara, donde queremos que soliciten a Recope material de chatarra. El cual sería mallas de metal, pie para tanque de agua y láminas de zinc, y de la bodega: sillas, archivos y escritorios; todos localizados en el plantel El Alto en Ochomogo. La carta de solicitud debe ser dirigida al Presidente de RECOPE. Indicar en qué número de sesión se tomó este acuerdo y entregar una

copia del mismo; como ellos ya tienen la Personería Jurídica y cédula jurídica de la Municipalidad ya no es necesario este documento. El motivo de la solicitud es para ser reutilizado en las aulas de catequesis y otras instalaciones de la iglesia. Nosotros mismos coordinaríamos el transporte si se hace efectiva la donación. Agradeceríamos mucho que acuerden hacer ésta solicitud a nuestro nombre ya que no contamos con los medios legales para hacerlo directamente.

Valoramos su valiosa gestión seguros de que son fieles dirigentes de la comunidad. Que Jesucristo Nuestro Señor les bendiga copiosamente.

**ACUERDO NO. 4503-2013**

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse al Presidente Ejecutivo de Recope solicitándole material de chatarra, el cual sería mallas de metal, pie para tanque de agua y láminas de zinc, y de la bodega: sillas, archivos y escritorios; todos localizados en el plantel El Alto en Ochomogo. El motivo de la solicitud es para ser reutilizado en las aulas de catequesis y otras instalaciones de la iglesia de San Juan Bosco.***

**ACUERDO NO. 4504-2013**

***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dirigirse al Presidente Ejecutivo de Recope solicitándole material de chatarra, el cual sería mallas de metal, pie para tanque de agua y láminas de zinc, y de la bodega: sillas, archivos y escritorios; todos localizados en el plantel El Alto en Ochomogo. El motivo de la solicitud es para ser reutilizado en las aulas de catequesis y otras instalaciones de la iglesia de San Juan Bosco.***

S-Oficio OAMSB-567-2013 firmado por el alcalde Melvin Alfaro donde en atención al acuerdo No. N° 4178-2013, de la Sesión Ordinaria N° 168, me permito informarles que en cumplimiento de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo N° 262-2013 de las diez horas veinte minutos del veintisiete de junio de dos mil trece, este despacho dictó la resolución de las nueve horas del veinte de setiembre de dos mil trece, en la que nombro Órgano Director Unipersonal de Procedimiento Administrativo de Reapertura de Camino Público, a la Licenciada Catherine Chacón Loaiza, quien brinda servicios para este Municipio en apoyo a la Asesoría Jurídica; con la instrucción de que apegada a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, averigüe la verdad real de los hechos en la supuesta obstrucción que realizara el señor Carlos Saborío Víquez mediante la colocación de un portón en la vía.

La resolución final que emita este órgano tras su investigación, así como la recomendación al Concejo Municipal como Órgano Decisor, serán trasladadas en su momento con el fin de que procedan como en Derecho corresponde.

**ACUERDO NO. 4505-2013**

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-567-13 donde la alcaldía informa que en cumplimiento de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo N° 262-2013 de las diez horas veinte minutos del veintisiete de junio de dos mil trece, este despacho dictó la resolución de las nueve horas del veinte de setiembre de dos mil trece, en la que nombro Órgano Director Unipersonal de Procedimiento Administrativo de Reapertura de Camino Público, a la Licenciada Catherine Chacón Loaiza, con la instrucción de que apegada a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, averigüe la verdad real de los hechos en la supuesta***

***obstrucción que realizara el señor Carlos Saborío Víquez mediante la colocación de un portón en la vía.***

T-Oficio OAMSB-569-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4235-2013, de la Sesión Extraordinaria N° 87, con respecto al caso presentado por el Sr. Asdrúbal Ramírez Núñez, me permito informarles que se está realizando la investigación previa para tomar las medidas que correspondan y se informará al Sr. Ramírez en el momento oportuno.

***ACUERDO NO. 4506-2013***

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-569-123 donde la alcaldía informa que el caso del señor Asdrúbal Ramírez Núñez, se está realizando la investigación previa para tomar las medidas que correspondan y se informará al Sr. Ramírez en el momento oportuno.***

U-Oficio OAMSB-5712013 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4165-2013, de la sesión ordinaria No. 167, me permito informarles que tendremos una reunión con los funcionarios de la ANEP y representantes de los trabajadores el día lunes 30 de setiembre, a las 2:00 p.m. en la Municipalidad, para discutir los puntos tratados en la "Convención Colectiva de Trabajo" y los estudios técnicos realizados por los Departamentos de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Auditoría y Contabilidad, por lo que oportunamente les estaremos haciendo llegar el informe de la mencionada reunión.

***ACUERDO NO. 4507-2013***

***El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-5712013, donde la alcaldía informa que tendrán reunión con los funcionarios de la ANEP y representantes de los trabajadores el día lunes 30 de setiembre, a las 2:00 p.m. en la Municipalidad, para discutir los puntos tratados en la "Convención Colectiva de Trabajo" y los estudios técnicos realizados por los Departamentos de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Auditoría y Contabilidad, donde les haremos llegar el informe de la mencionada reunión.***

P-Oficio OAMSB-570-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4408-2013, de la Sesión Ordinaria N° 175, me permito adjuntarles copia del oficio OAMSB-505-13 notificado vía fax el 4 de setiembre 2013 a los vecinos que presentaron la nota, informándoles que el asunto mencionado es competencia del Ministerio de Salud, por lo que deben dirigirse directamente a esta institución.

OAMSB-505-13 Señores vecinos del sector de la esquina suroeste del parque central, 400 metros oeste y 100 al sur. Presente. Estimados señores: Cordial saludo. En respuesta a la nota recibida en esta Alcaldía el 3 de setiembre del 2013, con respecto al problema de aguas negras y jabonosas que se descargan en su propiedad, me permito informarles que de conformidad con la Ley General de Salud, es el Ministerio de Salud quien tiene competencia sobre este asunto, por lo cual la presente manifestación debe dirigirse al Ministerio de Salud, ya que aunque la Municipalidad puede brindar apoyo notificando y ejerciendo presión ante esta institución, nunca ha sido competencia de la Municipalidad girar órdenes sanitarias.

Es muy importante tener en cuenta lo que dice La Ley General de Salud, en el CAPITULO III, "de las Obligaciones y Restricciones" para la evacuación sanitaria de excretas y aguas servidas y negras, en la cual se indica lo siguiente:

**"ARTICULO 285.- Las excretas a las aguas negras las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y cée las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano. la formación de criaderos de vectores v**

**enfermedades y /a contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad** (La negrita y el subrayado es nuestro).

**ARTÍCULO 286.-** Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad. Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales órdenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso. En los casos en que el interés público, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble está obligado a constituir servidumbre en favor del Estado para que la autoridad de salud construya tales obras, pudiendo decretarse la expropiación del terreno cuando la servidumbre fuere incompatible con su utilización. El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.

**ARTICULO 287.-** Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio de Salud y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

**ARTÍCULO 288.-** Todo propietario queda obligado a conectar el sistema de eliminación de excretas de aguas negras y servidas de su propiedad al alcantarillado sanitario en los lugares en que éste estuviera en funcionamiento, salvo en los casos de excepción que los reglamentos pertinentes reconozcan como procedentes.

**ARTICULO 289.-** Todo sistema de alcantarillado quedará bajo el control técnico del Ministerio y del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado y las personas de derecho privado o público que los construyan, administren y operen se sujetarán a las normas que el Poder Ejecutivo, en consulta con el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado, dicte para condicionar su construcción, funcionamiento y la evacuación y tratamiento final de los fuentes.

**ARTÍCULO 290.-** Se prohíbe a toda persona destruir o dañar los sistemas de desagües públicos o privados u obstruir su funcionamiento.

**ARTICULO 291.-** Queda prohibido descargar residuos industriales y de establecimientos de salud en el alcantarillado sanitario sin autorización previa de la autoridad de salud y sin cumplir las instrucciones que ésta pueda ordenar para hacerlos inocuos, a fin de precaver cualquier daño al sistema de desagüe, o evitar la contaminación de las fuentes o cursos de agua; del suelo y del aire, o cualquier otro riesgo para la salud humana que se derive de la evacuación final inadecuada de los desagües.

**ARTICULO 292.- Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas v de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras v servidas.** (La negrita y el subrayado es nuestro).

Por la normativa anteriormente señalada, es claro que es competencia del Ministerio de Salud, dicha institución debe notificar las órdenes sanitarias que correspondan para dar tratamiento a las aguas negras y servidas y realizar los trabajos que sean necesarios y eficientes para canalizar sanitariamente dentro de sus propiedades, y así evitar los riesgos a la Salud Pública y al ambiente, por lo cual, y por no ser competencia municipal se recomienda se dirija la presente manifestación a quien en Derecho corresponde, que es el Ministerio de Salud.

**ACUERDO NO. 4508-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-570-2013, donde la alcaldía informa que mediante oficio OAMSB-505-13 le**

**comunica a los vecinos del sector de la esquina suroeste del parque central que el asunto mencionado, (aguas negras y jabonosas que se descargan en el sector) es competencia del Ministerio de Salud, por lo que deben dirigirse directamente a esa institución**

Q-Oficio OAMSB-572-2013 del despacho del señor alcalde donde hace entrega de las actas extraordinarias No. 7 y 8 de la Junta Vial Cantonal para su conocimiento y aprobación.

Sesión extraordinaria No. 7, celebrada el 12 de setiembre del 2013, con la asistencia de Melvin Alfaro Salas, William Cascante, Roberto Chavarría Ugalde, Karen Fonseca Salas y Greivin Alfaro.

**Proyectos 2013: Punto 1.**

**Melvin Alfaro comenta sobre las calles a intervenir en este año y externa que el Concejo en** este momento se encuentra revisando el presupuesto 2014 para los Proyectos a ejecutar.

Greiven nos explica sobre una exposición que se realizó en días anteriores sobre el Presupuesto 2013 y el Presupuesto 2014, en la cual hay similitudes en los caminos a intervenir.

Por otra parte Greiven menciona sobre un acuerdo de contratar en una licitación los Proyectos 2013. Greiven indica que en el caso de la Junta Vial se debe nombrar una Junta Directiva y que hay que nombrar los integrantes de la misma Presidente, Vicepresidente, Secretario.

Ing Chavarría expone la importancia que una persona de la misma UTGVM, lleve las actas, propone a Cherling Venegas para que lo pueda realizar, Melvin Alfaro acepta que la misma levante las actas. Se hace mención por parte de Karen Salas de la persona que representa a los Concejos de Distrito que se encuentra ausente el día de hoy. Greiven indica que las actas se deben de llevar en un libro de actas, es por ello que se debe tratar de recuperar el libro anterior o bien, adquirir otro que sea legalizado por Auditoría y poder llevar las actas ahí. Greiven indica que es importante el Poder subir las actas al Concejo Municipal.

Karen Salas menciona que si el Ingeniero anterior no dejó la Programación 2013, entonces hay calles que aún no recuerda y cuando emitimos los presupuestos los montos de las diferentes calles no logran tenerlo a nivel de Concejo.

**Punto 2. Proyectos 2014**

La reconstrucción del Puente La Paulina tiene 15 metros y tiene en presupuesto \$45 000 000, el Ingeniero Chavarría plantea que esta obra puede costar entre \$ 80 000 000 y \$100 000 000.

Karen El 50% puede ser aportado por el MOPT, Greiven indica que en este caso Mario Loria del MOPT, requiere el estudio de suelo.

Ingeniero Chavarría hay dos formas de realizarlo una es con Fondos de Pre inversión o por medio de Declaratoria de Emergencia. Greiven se había tomado un acuerdo de la realización de un estudio de suelo.

Karen Y se iban a destinar de los Recursos para la Comisión Municipal de Emergencias.

Greiven en el caso del Puente se indica que no hay paso para vehículos ni para peatones.

La Dirección de Puentes puede realizar un anteproyecto y se logró y de ahí para hacer el proyecto final se ocupa el estudio de suelo.

No estoy de acuerdo con poder dar la obra del puente en diseño y construcción, después que se pretende realizar el estudio de suelo y al mismo tiempo se determinaban los recursos, se tomó un acuerdo de los recursos que se requerían para este estudio.

Ing. Chavarría Para evitar la tramitología de contratación de estudios que se realicen que se hagan de una vez. Greiven el diseño del puente debe estar apegado a las Normas Internacionales para que se cumplan.

Sesión extraordinaria No. 8, celebrada el 23 de setiembre del 2013, con la asistencia de Melvin Alfaro Salas, William Cascante Segura, Roberto Chavarría Ugalde ingeniero de la Unidad Técnica y Karen Fonseca Sánchez.

Punto 1. Se realizar la comprobación del quórum. El ingeniero Chavarría explica sobre la estructura de la Junta Vial, quienes votan y quienes no votan. La fecha de las reuniones son los primeros martes de cada mes a la 1 P.M.

**Punto 2. PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2013.**

Ing. Chavarría. Calle Chavarría no está inscrita como calle pública Cindy tiene pronunciamiento de la Sala IV en que se debe intervenir. Ing. Se debe tener el presupuesto y no intervenirla hasta ser pública. Ing. Chavarría Calle Mora con 25 millones que es la contrapartida y explica al señor William en que consiste.

Ingeniero Chavarría explica sobre Bacheo de Cantón de Santa Bárbara, Recarpeteo Cuadrante Zona Sur, se suman y puede cambiarse por Mejoramiento de los cuadrantes de Santa Bárbara y el planteamiento es ese.

En el caso de los Recarpeteos San Pedro, San Juan, Roble, Escuela San Bosco, que se mantengan igual.

Karen consulta que pasa si los nombres de las partidas se cambian, si hay problema en la Contraloría.

Ingeniero Chavarría explica que el objetivo sigue siendo el mismo.

Karen, antes de hacer esto es mejor preguntarle al auditor sobre este tema. Ingeniero Chavarría consulta al auditor sobre el cambio de nombre del proyecto en lugar de recarpeteo poder cambiar por mejoramiento.

Acuerdos: **Se acuerda utilizar para bacheos ¢ 15.567.326.88 colones y para la Paulina ¢82.500.000.00**

**ACUERDO NO. 4509-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-572-2013, donde la administración hace entrega de las actas extraordinarias No. 7 y 8 de la Junta Vial Cantonal para su conocimiento.**

R-Oficio OAMSB-568-13 firmado por el alcalde Melvin Alfaro donde en atención al acuerdo No. 4220-2013, de la sesión ordinaria No. 170, informo que se ha instruido al Departamento de Patentes para que esté vigilante en el tema de las ventas ambulantes en los diferentes distritos del cantón. Adjunto copia del memorando 846-2013 dirigido a rentas y cobranzas y los oficios OAMSB-551-13 y DRCMSB-233-13 al respecto. Memorando No. 846-2013. De Melvin Alfaro Salas alcalde municipal. Para licenciado Mario Rodríguez Murillo del Departamento de Rentas y Cobranzas. Fecha: 19 de setiembre del 2013. Asunto: **Atención de solicitud.**

Cordial saludo. Con respecto al Memorando 712-2013 y al Acuerdo N° 4220-2013 del Concejo Municipal los cuales se encuentran en su poder, me permito solicitarle coordinar con los inspectores la vigilancia de las diferentes poblaciones para evitar los problemas por ventas ambulantes que se dan en algunos sectores del cantón. Gracias por su pronta colaboración.

**ACUERDO NO. 4510-2013**

**El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-568-13 donde la alcaldía informa que se ha instruido al Departamento de Patentes para que esté vigilante en el tema de las ventas ambulantes en los diferentes distritos del cantón.**

S-Oficio OAMSB-573-13 del despacho del señor alcalde donde remite para su revisión y respectiva aprobación la Modificación Presupuestaria No. 12-2013, con el fin de brindar contenido presupuestario a las siguientes cuentas:

1-"**Servicios Jurídicos**", para la contratación de un especialista en Derecho Municipal y Administrativo que se encargue de la resolución de algunos casos específicos.

2-"**Suplencias**", para garantizar la permanencia de un profesional en el Departamento de Proveduría, debido a que al día de hoy no se ha recibido un pronunciamiento del Órgano Director que tutela el procedimiento administrativo.

3-"**Servicios de Gestión y Apoyo**", para la contratación de un profesional en el Departamento de Proveduría, para que éste se capacite y pueda darle continuidad a las contrataciones en trámite.

4-"**Bacheo Calles Municipales Ley 8114**" para darle mantenimiento periódico

El señor presidente municipal en ejercicio Mario Rodríguez somete a votación la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 13-2013, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

**ACUERDO NO. 4511-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 12-2013**

El señor presidente municipal Mario Villamizar somete a votación la modificación presupuestaria No. 13-2013, como sigue:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 12-2013 24 de Septiembre 2013**

ps GR	Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuestado	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
<b>5</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>48,915,848.44</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>48,915,848.44</b>
				<b>0</b>	
0	DIRECCION Y ADMINISTRACION	560,503		500,00	1,060,503
1	GENERALES	.57		0.00	.57
I	ADMINISTRACIÓN GENERAL	560,503		500,00	1,060,503
		.57		0.00	.57
	REMUNERACIONES	560,503		500,00	1,060,503
		.57		0.00	.57
Í	REMUNERACIONES BÁSICAS	560,503		500,00	1,060,503
		.57		0.00	.57
j	Suplencias	<b>560,503.57</b>		500,00	1,060,503.57
		.57		0.00	.57
!	REMUNERACIONES EVENTUALES	<b>9,355,023.89</b>	500,000.00		8,855,023.89
	Dietas	9,355,023.89	500,000.00		8,855,023.89
		23.89	.00		.89
	SERVICIOS	<b>9,000,320.98</b>	<b>4,500,000.00</b>	4,500,000.00	9,000,320.98
	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9,000,320.98	4,500,000.00	4,500,000.00	9,000,320.98
	Servicios jurídicos	150,000.00		4,000,000.00	4,150,000.00
	Servicios en ciencias económicas y sociales	8,339,420.98	4,500,000.00		3,839,420.98

)			9	Otros servicios de gestión y apoyo	510,900		500,00	1,010,900
			9		.00		0.00	.00
i	0			INVERSIONES	i	20,000,		
	3				30,000,	000.00		10,000,00
					000.00			0.00
i	0			VÍAS DE COMUNICACION	30,000,	20,000,		10,000,00
	2			TERRESTRE	000.00	000.00		0.00
				(MEJORAS A CALLE HIDALGO	i	10,000,		I
		1			10,000,	000.00		
		3			000,00			
i		1		SERVICIOS	10,000,	10,000,		-
					000.00	000.00		
j		0		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10,000,	10,000,		
		4			000.00	000.00		
!			9	Otros servicios de gestión y apoyo i	10,000,	10,000,		-
			S	MEJORAS CALLE EL DERRUMBE	000.00	000.00		
		1			10,000,	10,000,		I
		4			000.00	000.00		
		1		SERVICIOS	10,000,	10,000,		-
					000.00	000.00		
		0		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10,000,	10,000,		!
		4			000.00	000.00		-
\			9	Otros servicios de gestión y apoyo	10,000,	10,000,		
			9		000.00	000.00		
		1		BACHEO A CALLES MUNICIPALES DE	i		20,000	30,000,00
		5		SANTA BARBARA-LEY 8114	10,000,		,000.0	0.00
					000.00		0	
		1		SERVICIOS			20,000	30,000,00
					10,000,		,000.0	0.00
					000.00		0	
		0		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10,000,		20,000	30,000,00
		4			000.00		,000.0	0.00
							0	
i			9	Otros servicios de gestión y apoyo	10,000,		20,000	30,000,00
			9		000.00		,000.0	0.00
							0	
i				SUMAS IGUALES	48,915,	25,000,	25,000	48,915,84
					848.44	000.00	,000.0	8.44
							0	

**ACUERDO NO. 4512-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 12-2013**

**ACUERDO NO. 4513-2013**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 12-2013**

### **ARTICULO NO. 3**

#### **INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-219-2013 del lunes 23 de setiembre del 2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria No. 177 de fecha martes 17 de setiembre del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe Oficio OAMSB-515-13 de la oficina de la Alcaldía, en el cual se solicita proceder a aprobar el “Convenio de Administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por 99 años, entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal” y en el que se solicita la autorización para que el señor Alcalde firme el mencionado Convenio

**SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal en esa sesión, mediante el acuerdo N° 4447-2013 se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-515-13 del señor Alcalde Municipal el que solicita aprobar el “Convenio de Administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por 99 años, entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal”.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que tras la lectura del Convenio a suscribir por parte de esta Municipalidad, se comprende que el mismo carece de una serie de cuestiones que tienen que ver, fundamentalmente, con la administración del inmueble que será destinado a la construcción del Salón Comunal de Zetillal. Dichas carencias son de carácter esencial en el convenio para efectos de delimitar la responsabilidad que pesa sobre la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal.

**SEGUNDO:** Tales responsabilidades deben contemplarse de forma expresa y por lo que tiene que agregarse a la lectura integral del Convenio las cláusulas que obliguen a la Asociación ser responsable por el mantenimiento de las construcciones en el inmueble cedido para su administración, así como los acondicionamientos de terrenos y demás posibles construcciones sobre el mismo. En el Convenio deberá, observarse responsabilidad de la Asociación de cumplir la normativa de accesibilidad, con especial atención a la ley No. 7600 en la construcción del Salón Comunal. En todo caso, se observa la necesidad de expresar que la Asociación debe hacerse responsable por el uso que de ese inmueble se derive durante el tiempo que dure el convenio.

**TERCERO:** Además de la observación de las anteriores obligaciones, se hace notar que el Convenio deberá ser manifiesto en cuando la responsabilidad que deberá asumir la Asociación por la suscripción de pólizas de seguro a favor de las construcciones que sean objeto del convenio así como el menaje que estarían en éstas, mientras que en idénticas condiciones una póliza de seguro deberá cubrir a las personas que usen el inmueble, también como parte de las responsabilidades de la Asociación. Asimismo, deberá constatarse en el Convenio que la obligación de cancelar los servicios públicos y cualquier canon que, por su naturaleza, se derive de la administración del Salón Comunal de Zetillal, estarán a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal.

#### **POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:**

**ÚNICO:** De conformidad con las consideraciones antes expuestas, esta Comisión dictamina que no se apruebe el Convenio de administración del terreno para la construcción del Salón

Comunal de Zetillal por 99 años, entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, hasta que la Administración no suscriba los cambios en el mismo agregando los elementos que fueron descritos en los considerandos dos y tres del presente dictamen.

**ACUERDO No. 4514-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-219-2013.**

**ACUERDO NO. 4515-2013**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-219-2013.**

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NUMERO CAJ-MSB-220-2013 del lunes 23 de setiembre del 2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

**RESULTANDO.**

**PRIMERO:** En sesión ordinaria No. 173 del Concejo Municipal celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 20 de agosto del año 2013 se recibe nota de la señorita Karla Cedeño Valverde mayor, soltera, Ingeniera, vecina de San José, con cédula de identidad número 1-1114-404, quien presenta una acción con pretensiones indemnizatorias por supuestos daños y perjuicios que, a su juicio, tienen que ver con actuaciones contrarias a la ley por parte de funcionarios municipales que la indujeron a incurrir en la compra de un bien inmueble de condiciones limitadas para la construcción según la Ley de Aguas.

**SEGUNDO.** Durante esa misma sesión el acuerdo del Concejo No. 4306-2013 el Concejo convino en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento escrito presentado por Karla Vanessa Cedeño Valverde, “donde solicita ser indemnizada por daños y perjuicios económicos ocasionados a su persona, por actuaciones y resoluciones administrativas contrarias a la ley de actos emitidos por parte de ese gobierno local y desconocidas por su persona, que la hicieron incurrir en la compra de un bien inmueble el cual tiene limitaciones para su uso y habitación por estar limitado por disposición en la Ley de Aguas.”

**TERCERO.** Siguiendo los preceptos legales y administrativos, esta comisión procede a pronunciarse de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** Antecedentes:

1. Estima la señorita Karla Vanesa Cedeño Valverde que las actuaciones por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, ocasionaron un perjuicio contra sus intereses patrimoniales, al otorgarse por parte de esta Corporación Municipal permisos de construcción, sobre los cuales existen una restricción de naturaleza legal (artículo 31 de la Ley de Aguas, artículo de la Ley General de Agua Potable y por el artículo 33 de la Ley Forestal), la cual deniega la posibilidad de construcción sobre su propiedad ubicada en el lote L16 de la Urbanización Samarcanda. Conforme lo menciona la señorita Cedeño Valverde, hasta antes de darse por enterada de tales restricciones, gestionó la formalización de un crédito hipotecario con el Banco de Costa Rica, ello por un monto de siete millones setecientos setenta mil colones, gestión financiera por la que respondería como garantía real, el mismo inmueble mencionado

2. *Reclama que no existiendo información registral que determine la imposibilidad de construcción en aquel terreno, ni anotaciones que impidieran otorgar en garantía, así como la existencia catastral de la ubicación del terreno y un visado municipal sobre el plano en el que se obtiene el permiso de construcción al amparo del artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad de Santa Bárbara, denegó mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2007 MSB-DI-037-2006, exponiéndose en este comunicado que "el lote L16 de la Urbanización Samarcanda se encuentra ubicada en su totalidad dentro del radio de protección del Naciente Echeverría".*
3. *Indica la gestionante que transcurridos dos años después, la Municipalidad mantiene los mismos argumentos para denegar el permiso de construcción (cita oficio MSB-DI- 306-2008). Entiende además, que como producto de tales gestiones, existe un perjuicio contra sí, por considerar que existió un proceder ilegítimo por parte de los personeros municipales de turno electoral y, consecuentemente, reclama a título de responsabilidad civil extracontractual la suma de veinte millones novecientos mil colones que en forma total, asume la peticionaria comprende el valor de un bien inmueble que no se puede utilizar de conformidad con sus intereses, por estar protegido por la legislación ambiental.*

*SEGUNDO. Estado de la cuestión.*

1. *Sobre el carácter administrativo de la Municipalidad. Los entes municipales son estructuras administrativas dotadas de autonomía según se desprende de los artículos 167 y siguientes de la Constitución Política, con lo cual se infiere que tienen responsabilidad a la luz de lo dispuesto en los numerales 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Así se desprende del análisis que hace nuestra Sala Constitucional en resolución No. 5445-99 de 14 de julio de 1999, la Sala Constitucional se refirió al régimen municipal en los siguientes términos:  
"En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (hoy día Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución municipal, resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos, a saber: la existencia de una jurisdicción territorial para atender los intereses y servicios del nivel local; la constitución de una población fincada en lazos de vecindad, de manera que todo habitante del Cantón es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados (Concejo y Alcalde) con funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución; garantía constitucional de independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración, que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio local". Desde el punto de vista político, las municipalidades son gobiernos representativos con competencia sobre un determinado territorio (cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus munícipes (habitantes del cantón); operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, y gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su comunidad. Puede decirse, en síntesis, que las municipalidades o gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento..."*

Ello motiva a entender de pleno, que la autonomía de la que gozan las Municipalidades les atribuye la capacidad de comprender la administración de todas las gestiones en custodia de los intereses locales de una población circunscrita a su jurisdicción territorial, ver el artículo 3 del Código Municipal. Sin embargo, nótese que el régimen jurídico con el que se desenvuelven las municipalidades es propio del Derecho Público y, como tal, consagra la legalidad de la actuación administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Constitución Política y el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Esta carga jurídica, contenida en normas expresas, determina que la Municipalidad no puede obrar bajo su propia dirección, sino es amparado en una ley que así se lo predetermine. Esto es, la Municipalidad no solamente no puede actuar contra la ley, sino que requiere de un permiso expreso de ésta para poder actuar dentro del marco de lo legítimo. Comprenderá la gestionante que la Municipalidad, como ente responsable de custodiar la administración de los intereses locales, puede manejarse en ese rango, más no puede actuar más allá de los límites de la legalidad. De ahí que su pretensión conciliatoria con la Municipalidad de Santa Bárbara se vuelve improcedente, tal y como a continuación se detallará.

2. Sobre los alcances del principio de legalidad en Costa Rica. Sobre los mencionados alcances de la restricción que impone la ley a la Administración Pública, la Sala Constitucional ha determinado en resolución No. 440-98 de las 15 horas 27 minutos del 27 de enero de 1998 que "en el Estado democrático, el ejercicio del poder es limitado; está sujeto a reglas previas y precisas, las cuales delimitan la competencia de los órganos y entes públicos; o sea, que sus potestades están claramente fijadas de antemano, para alcanzar el fin que el ordenamiento jurídico les impone. 'En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de una definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado'"

Nótese que las funciones que nuestro Código Municipal determinan para la actividad de este tipo de corporaciones es una pauta inexorable e insustituible, por lo que es este límite el que nos imposibilita para acceder a las pretensiones indemnizatorias de la gestionante Cedeño Valverde. En efecto, el principio de legalidad aludido resulta no un esquema tradicional jurídico por el cual se restringen peticiones como la presente, sino todo lo contrario, resulta una garantía para el administrado, ello si se toma en cuenta que 'Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; O sea, en última instancia, a lo que se conoce como el ' principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.'

En síntesis, el principio de legalidad constituye un presupuesto esencial del Estado de Derecho y, por ende, del sistema democrático. Ergo, ningún ente ni órgano, que conforma la Administración Pública, puede actuar si no existe una norma del ordenamiento jurídico que lo habilite." (Vid. Resolución 897-97 de la Sala Constitucional).

3. *Sobre la imposibilidad de conciliar por los criterios operativos del principio de legalidad. Como se afirmó, la Administración tiene prohibida la ejecución de cualquier acto que por determinación de la ley, no esté dada. En los términos del presente asunto además, resulta inaplicable el instituto de la conciliación tal y como lo pretende la señorita Karla Vanesa Cedeño Valverde, por cuanto, no está autorizada la Municipalidad para conciliar sobre aspectos propios del erario público, en lo que sería la concesión patrimonial de lo que la gestionante considera como perdido en razón lo descrito anteriormente. Según dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-111-2001 del 16 de abril del 2001, la misma indicó que no es que la Administración no tenga capacidad de proceder en conciliación frente a una situación contingente como la presente, sino que en esta materia específica, la naturaleza que presenta la solicitud de indemnización por cuestiones de demanda de responsabilidad civil extracontractual, no habilita a la Municipalidad de Santa Bárbara a proceder conforme a la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social. “En todo caso, debemos advertir que la limitación va a estar definida por la imposibilidad de negociar en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. De esta forma, no es posible que se concilie aspectos sobre los que hay norma expresa en contrario, incluidas las reglamentarias, por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos”. (Procuraduría General de la República. Dictamen C-111-2001 del 16 de abril del 2001).*

*Dado lo anterior, se hace notar que la Municipalidad no es titular de un posible acuerdo conciliatorio por las notables razones según las cuales, los titulares de la Administración no pueden disponer discrecionalmente de los recursos de la entidad que representan, por cuanto esto sería lo mismo que disponer de un patrimonio que no les es dado en forma particular para su disposición, dado que como es comprensible no existe parámetro alguno para que el funcionario pueda actuar de conformidad con el ejercicio de su voluntad, tal y como se desprende del titular de las relaciones sujetas al derecho privado, en las que media la autonomía de la voluntad y no la imposición legal, tal y como sucede con las Municipalidades.*

***POR LO TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:***

***ÚNICO:*** Resolver negándole la gestión a la señorita Karla Vanesa Cedeño Valverde declarando la imposibilidad de la Municipalidad de Santa Bárbara de conciliar en los extremos que pretende, ello por considerar que la adecuación de la actuación administrativa, en el caso de acceder a la petitoria de la gestionante, operaría como un menoscabo contra el principio de legalidad y con ello una violación a la constitucionalidad del artículo 11 de nuestra Carta Política, así como contra el numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública infringiendo los límites de nuestra autonomía municipal.

***ACUERDO NO. 4516-2013***

***El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-220-2013***

*B- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, NUMERO CGA-MSB-11-2013 del lunes 23 de setiembre del 2013, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIERREZ ALFARO y KAREN FONSECA SANCHÉZ y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:*

***RESULTANDO:***

***PRIMERO:*** Que en la sesión extraordinaria No. 75 celebrada el día jueves 24 de enero del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe la visita del joven el Ingeniero Rodolfo Romero, quien acompañado por la licenciada Catalina Esquivel de la escuela

de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, exponen y ofrecen la “Propuesta borrador Fortalecimiento de la Gestión de la Municipalidad de Santa Bárbara”

**SEGUNDO:** Que el Concejo Municipal en esa misma sesión, mediante el acuerdo N° 3543-2013 decide trasladar a la comisión de Gobierno y Administración para su estudio y pronunciamiento la propuesta de Fortalecimiento de la Gestión Municipal presentada por el señor Rodolfo Romero de la Universidad de Costa Rica.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Tras la lectura de la propuesta de Fortalecimiento de la Gestión de la Municipalidad de Santa Bárbara se hace referencia a que en el punto dos del apartado de condiciones de dicha propuesta se hace mención a que “la Municipalidad de Santa Bárbara se hace responsable de garantizar y coordinar los espacios necesarios y el insumo requerido (equipo, materiales, alimentación) para el desarrollo de las reuniones del equipo de trabajo, validaciones y sesiones de trabajo con personal de la organización”.

**SEGUNDO:** Tales obligaciones hacen comprender que la administración deba sostener una carga económica para asumir tal responsabilidad de forma posible. Posibilidad que al día de hoy no se tiene conocimiento de forma inequívoca. Dado que se trata de una propuesta de gran valor práctico en aras de maximizar el rendimiento administrativo de nuestra Corporación Municipal, deberán plantearse las diligencias necesarias para establecer de forma real, que la Administración tiene las posibilidades presupuestarias necesarias para enfrentar las responsabilidades que advierte la Propuesta del señor Rodolfo Romero de la Universidad de Costa Rica.

**POR LO TANTO: ESTA COMISIÓN ACUERDA:**

**ÚNICO:** En consideración a las anteriores observaciones, esta Comisión procede a dictaminar que debe la Administración diligenciar los actos necesarios para conocer si cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente a las responsabilidades comprendidas en el punto dos del apartado de condiciones de la propuesta borrador Fortalecimiento de la Gestión de la Municipalidad de Santa Bárbara, lo anterior para tener claro la viabilidad económica de la implementación de esta Propuesta dada la importancia que tendría para la Municipalidad su puesta en marcha.

**ACUERDO NO. 4517-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, NUMERO CGA-MSB-11-2013**

**ARTICULO NO. 4**

**INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 11 de setiembre se atendió al público y la correspondencia. Visita con la ingeniera Adriana Alfaro al sector sur para realizar el perfil del proyecto de **DINADECO**.

B- El jueves 12 de setiembre atención al público y la correspondencia. Reunión extraordinaria de Junta Vial para tomar el acuerdo de la reparación del puente La Paulina sobre el Río Potrerillos

C- El viernes 13 de setiembre atención al público y la correspondencia. Reunión con el señor Marvin Vargas Presidente de la Asociación de Desarrollo de Zetillal para coordinar el cambio de tubería de agua potable.

D- El domingo 15 de setiembre asistencia a los actos cívicos

E- El lunes 16 de setiembre atención al público y atención de correspondencia. Reunión con vecinos de la Calle Méndez en San Juan para coordinar la limpieza de la calle

F-El martes 17 de setiembre atención al público y atención de correspondencia. Resolviendo la problemática del faltante de agua en el tanque de los Ahogados por el problema que se sufrió al llevarse una cabeza de agua las tuberías.

G-El miércoles 18 de setiembre atención al público y la correspondencia. Reunión con el señor Rogelio Palomo del MIDEPLAN para los proyectos de fondo de pre inversión

H-El jueves 19 de setiembre atención al público y correspondencia. Realizando entrevistas para posibles candidatos para el puesto de Gestora Ambiental.

I-El viernes 20 de setiembre atención al público y atención de correspondencia. Reunión con funcionarios del MOPT y los compañeros de la UTGV para ver el avance de la primera y segunda etapa del proyecto MOPT-BID.

J-El lunes 23 de setiembre atención al público y la correspondencia. Reunión extraordinaria de Junta Vial Presupuesto Ordinario 2014 y extraordinario del 2013.

K-El Martes 24 setiembre atención al público y la correspondencia. Reunión con vecinos de Chahuities para ver problemas de desfogues de agua. Coordinar con Marvin Alfaro el inicio de los trabajos en Calle Solís para la semana entrante.

La regidora Karen, señor alcalde estoy recibiendo un mensaje donde me indican que los buses ya no quieren pasar por San Juan por la calle conocida como la Milenita, van a desviarse por la situación que se presenta ahí donde dejaron votado el trabajo y se ha ido minando los lados de la calle, además de que es peligroso los buses ya no quieren pasar por ahí, entonces dijeron que iban a suspender el servicio de los buses, yo no sé cómo se va hacer mañana, me imagino que la gente va estar furiosa porque dicen que los buses hay carteles indicando el desvió de la ruta. El problema es que se le atribuyó al alcalde por lo que apareció en Facebook con los tubos como una labor de la municipalidad, como un trabajo municipal, entonces están diciendo que hace don Melvin subido en los tubos y resulta que entre comillas esto es una apreciación mía dándose el taco que están haciendo el trabajo y en este momento el problema es que se paralizó el trabajo, entonces la municipalidad es la que está quedando mal por esa foto precisamente donde se atribuye trabajos que no son municipales a la municipalidad.

La regidora Venus hace unos días que nos invitaron a una reunión acá con el ingeniero nuevo Roberto yo estuve presente y Roberto nos leyó un oficio que le hicieron llegar a Melvin departe del Mopt donde el Mopt dice esto es lo que nosotros tenemos que hacer y la continuación del desfogue en propiedad privada le corresponde a la municipalidad efectuarlo. El Mopt se está lavando las manos en ese oficio y es muy claro ya Melvin lo conoce, talvez no lo interpretaba pero el mismo ingeniero Roberto de la Unidad Técnica le dijo ya el MOPT dijo lo que ustedes nos pidieron lo estamos haciendo aun así dejaron todo votado y es un peligro, lo que el mismo M IOPT tiene que hacer y la gente está muy molesta porque dicen que las filas en las mañanas la gente que va a trabajar es terrible, porque la gente llega tarde, los buses van tarde, los carros van tarde y la gente dice que está haciendo la municipalidad, que coordinación existe de la municipalidad. Muchos no saben que es una calle nacional y una calle cantonal y achacan la responsabilidad a la municipalidad, entonces qué medida de presión estamos ejerciendo nosotros como municipalidad ante el MOPT para que terminen ese trabajo.

Aclara el señor alcalde que en ningún momento dije que eso era obra municipal y lo segundo es que esta gente dejó ese trabajo votado y hemos intentado comunicarnos con Jasón y lo único que vino es esa nota. Nos reunimos con el ingeniero y el decide o recomienda que nos manden el proyecto, me imagino que eso fue contratado por MECO bajo un cartel de cómo se iban hacer los trabajos y como los iban a terminar, porque nosotros no hemos recibido nada de ellos ni yo he firmado nada. Las notas que enviábamos al MOPT era en respuesta a que nos ayudaran con esa inundación, inclusive tuvimos que ir hablar hasta con el ministro para que nos ayudaran. Aquí hay notas creo que hasta de Jafet Valerio que fue ejecutivo de ahí empezó la inundación y nunca hubo respuesta.

**ARTICULO NO. 5**

**MOCIONES**

Moción presentada por la regidora Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

**Considerando:**

**Primero:** Que el día miércoles cuatro de diciembre del presente año se celebra la fiesta patronal en Honor a Santa Bárbara.

**Segundo:** Que la iglesia católica realizará festejos cívicos patronales del 29 de noviembre al 8 de diciembre del 2013.

**Por tanto mociono para que**

**Primero:** Solicitar al Ministro de Seguridad y Gobernación asueto el día miércoles 4 de diciembre para todos los empleados públicos del cantón, con motivo de festejos cívicos patronales del 29 de noviembre al 08 de diciembre del 2013.

El señor presidente municipal somete a dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

**ACUERDO NO. 4518-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción**

El señor presidente en ejercicio somete a votación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

**ACUERDO NO. 4519-2013**

**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción**

**ACUERDO NO. 4520-2013**

**El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción**

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente